

# DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

## CIRCULAR D.N.B.E 010-2018

**TODOS LOS SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES, COMISIONADOS, GERENTES ADMINISTRATIVOS, JEFES Y/O ENCARGADOS DE BIENES NACIONALES DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.**

Esta Dirección como Ente Rector de la normativa sobre el manejo de los Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado de Honduras, por este medio notifica que los requisitos para la presentación de la **Solicitud de Descargo de Bienes Muebles** son:

- 1) Oficio de remisión de solicitud.
- 2) Solicitud de Descargo conforme al formato previamente establecido por esta Dirección, el cual encontrará en la página de SEFIN, [www.sefin.gob.hn](http://www.sefin.gob.hn). Click en Finanzas y Presupuesto, ventana de Dirección Nacional de Bienes del Estado, Click en formatos.
- 3) La Solicitud de Descargo antes relacionada en caso de ser manual (Excel), bienes que no se encuentran registrados en SIAFI (mal estado), deberá ser firmada y sellada por el Gerente Administrativo y la máxima autoridad de la institución solicitante en su último folio, en caso que la solicitud aludida se realice vía sistema esta deberá ser firmada de conformidad lo exija el formato predeterminado por el Sistema.
- 4) En caso que en la Solicitud de Descargo se incluya equipo mecánico, eléctrico, electrónico e informático, deberá acompañarse a dicha solicitud el/los, dictámen Técnico (s) correspondiente mismo que deberá ser emitido por el personal técnico correspondiente.
- 5) De igual forma, este Dictámen Técnico deberá reflejar el estado físico del bien y su costo de reparación en caso de ser Vehículos; en relación a otro tipo de bienes, bastará con que se indique su estado, el referido dictámen deberá ser validado (sello y Firma) por la Gerencia Administrativa correspondiente.
- 6) Para los fines del proceso de descargo la Institución interesada deberá de tener los bienes debidamente identificados y clasificados por tipo, al momento que el inspector de bienes de esta Dirección realice la inspección física de los mismos.
- 7) Los bienes a ser sometidos al proceso de descargo deberán ubicarse, de manera ordenada por tipo de bien, en lugares de fácil acceso, limpios, y seguros para el resguardo de los bienes, de igual forma la institución interesada debe brindar el apoyo logístico (vehículo, equipo y personal) para realizar el proceso de descargo.



En caso de no cumplir con todos los requisitos anteriores no se procederá a viabilizar el procedimiento de descargo solicitado ante esta Dirección.

Sin otro particular,

Tegucigalpa M.D.C, 24 de octubre del 2018

  
**Abog. Tomas Gerardo Aceituno Gonzalez**  
Sub Director Ejecutivo

